

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO
PARA LA PROTECCIÓN DE BASES DE DATOS**

**TERMINAL D E TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA
NIT. 891.800.571-1**

Chiquinquirá

1. Ley 79 de 1993

Expedida por el Congreso de la República de Colombia, por medio de la cual se regula la realización de los Censos de Población y Vivienda en todo el territorio nacional.

2. Ley 1266 de 2008

Expedida por el Congreso de la República de Colombia, por medio de la cual se dictan disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en Bases de Datos Personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

3. Ley 1581 de 2012.

Expedida por el Congreso de la República de Colombia, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales.

Objeto. Desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el Artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrada en el Artículo 20 de la misma.

Ámbito de aplicación. Todos los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

No tiene aplicación a las siguientes bases de datos:

- a. Las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- b. Bases de datos o archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional
- c. Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- d. Bases de datos y archivos de información periodística y otros archivos editoriales.

4. Circular Externa 02 del 3 de Noviembre de 2015

Expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante la cual se define como responsables de Tratamiento de Datos Personales a todas la Personas Jurídicas de naturaleza privada inscritas en las Cámaras de Comercio y Sociedades de Economía Mixta.

5. Artículo 15 de la constitución política de Colombia

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

CONSIDERACIONES

1. TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA, es una sociedad anónima de derecho privado, con Registro en Matrícula de Comercio No. 00015022 del 10 de febrero de 1989.
2. Conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y la Circular Externa 002 de 2015, la compañía acogerá políticas, procedimientos e instructivos orientados a garantizar la debida protección y manejo de bases de datos personales de acuerdo a la normatividad legal vigente, sus modificaciones y/o adiciones.
3. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y la Circular Externa 002 de 2015 se debe nombrar dentro de la compañía el Oficial de Protección de Datos, quien velara por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de protección de bases de datos.
4. La sociedad está incurso en el trámite de reporte de información inicial de las bases de datos personales definidas de acuerdo con su objeto social y a partir de allí reportará en debida forma y oportunidad sobre nuevas implementaciones, adiciones, modificaciones, eliminaciones de bases de datos personales, así como los mecanismos para prevenir y corregir incidentes que se puedan presentar, y
5. Se hace necesario establecer los procedimientos y la política individual de cada una de las bases de datos que maneja TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A.

ALCANCE

Las políticas de tratamiento de datos personales de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A., cubre todos los aspectos administrativos, operativos, organizacionales y de control que deben ser cumplidos por todos los funcionarios de la entidad y está dirigida a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A.

Se dará cabal cumplimiento a la normatividad vigente, respecto al manejo de datos personales estructurados, no estructurados y documentales, desde la creación, recolección, transferencia, almacenamiento, modificación o supresión, de acuerdo a la política establecida para cada base de datos creada.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente relacionadas con la Protección de Datos Personales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Clasificar de bases de datos existentes en TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A
2. Definir las políticas, manuales y procedimientos para el adecuado manejo de bases de datos personales a cada una de las bases de datos definidas.
3. Determinar a partir de la estructura organizacional los niveles para el manejo y protección de bases de datos para cada una de las bases de datos definidas.
4. Direcccionar y gestionar el riesgo de manera eficiente y eficaz con el fin de prever incidentes y sanciones en contra de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A
5. Propagar en la compañía una cultura organizacional del manejo de protección de datos, a través de capacitación que vayan dirigidas a todos los funcionarios de la sociedad.

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A.	Carrera 9ª. No. 3 A - 81 Interior 122 de Chiquinquirá (Boyacá	(8) 7262195	terminalchiquinquira@gmail.com

La Terminal de Transportes de Chiquinquirá S.A es responsable y/o encargada de la recolección y/o del Tratamiento de Datos Personales, la sociedad conservará la Autorización y demás registros almacenados, impidiendo que se deterioren, pierdan, alteren o se usen sin autorización.

GLOSARIO

Las siguientes definiciones, permiten una correcta y apropiada interpretación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y son indispensables para la protección del Habeas Data, lo que contribuye a determinar las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento con cualquier finalidad.

Base de datos estructuradas: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento y que contenidas en los diferentes aplicativos tecnológicos operativos y contables.

Base de datos no estructuradas: Conjunto de datos personales que sea objeto de Tratamiento, contenidas en diferentes hojas de texto o Excel.

Base de datos documentales: Conjunto de datos personales que sea objeto de Tratamiento y que contenidas en archivos físicos.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Oficial de protección de datos: Es la persona dentro de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos de la Gerencia General

La Gerencia General designará el Oficial de Protección de Datos bajo la supervisión de la misma.

PRINCIPIOS

1. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA.

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones del presente Manual, de la Ley, y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas por ley.

Los datos personales, excepto aquellos de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos, la obligación de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A.

2. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las funciones diferentes a las registrales. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

3. PRINCIPIO DE FINALIDAD

El Tratamiento de datos personales que la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., realizan y obedecen a la finalidad legítima de acuerdo a su objeto social, ajustada a lo contenido en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 898 de 2002, el Código de Comercio y demás normas concordantes.

4. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que se rige por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que las complementen, modifiquen o deroguen.

5. PRINCIPIO DE LIBERTAD

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., puede tratar y ceder los datos personales que se encuentren almacenados en sus bases de datos, sin el previo consentimiento del titular, siempre y cuando, estos provengan de los registros públicos, o que, si bien no están contenidos en ellos, sean de naturaleza pública o se encuentran en bases de datos excluidas por la Ley, tales como, las bases de datos periodísticas, estadísticas y para la investigación, entre otros. En los demás casos, la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A. y sus Subordinadas, deberá obtener el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular al momento de tratar sus datos personales.

6. PRINCIPIO DE SEGURIDAD

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., como responsable y/o encargada del tratamiento de datos de carácter personal, proporciona las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

7. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., garantizará a las personas naturales, titulares de datos personales, que podrán obtener en cualquier momento, gratuitamente y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y que estén almacenados en las bases de datos de la compañía, bajo los parámetros establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Este principio no será aplicable a las bases de datos que estén por fuera del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012 conforme al artículo 2 de la citada Ley.

8. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., garantiza que la información contenida en las bases de datos que estén sujetas a tratamiento; serán veraces, completas, exactas, actualizadas, comprobables y comprensibles.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Datos Públicos

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A. advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos, estos últimos por tratarse de una función pública reglada reconocida por la Ley. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia.

2. Datos Privados

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., solicitara de forma física autorización expresa a cada uno de los titulares, en los casos que requiera tratar datos personales de naturaleza privada, en razón a su carácter de reservado. Esta situación implica que se adoptaran las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

3. Datos Semiprivados

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., solicitara de forma física autorización expresa a cada uno de los titulares, en los casos que requiera tratar datos personales de naturaleza semiprivada, en razón a que su contenido solo le incumbe al titular o un sector o grupo de personas, adoptando las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia.

4. Datos Sensibles

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A. utilizará y tratará los datos catalogados como sensibles, cuando:

- a. El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que, por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los apoderados deberán otorgar la autorización.
- c. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea

separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

En adición a lo anterior, La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., cumplen con las siguientes obligaciones:

- a. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- b. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento para el que se requiere obtener el consentimiento expreso.
- c. No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles, salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo.

Igualmente, La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., se acoge a la regla general según la cual el Tratamiento de datos sensibles está prohibido por la Ley, salvo en los siguientes casos:

- a. Cuando el Titular ha autorizado expresamente el Tratamiento.
- b. Cuando por Ley no sea requerido el arrogamiento de dicha autorización.
- c. Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular.
- d. Cuando el Tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.
- e. El Tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- f. El Tratamiento obedezca a una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, se deben suprimir las identidades de los Titulares.

5. Tratamiento de datos de menores

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está proscrito excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1581 de 2012, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal o tutor del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012, de la Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 45 y en concordancia con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos de los menores deben ser interpretados y aplicados de manera prevalente y, por lo tanto, deben ser observados con especial cuidado; así mismo la Sentencia C-

748/11 de la Corte Constitucional, en la que señala que las opiniones de los menores deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar algún tratamiento de sus datos.

CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A. ha clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

BASES DE DATOS AUTOMATIZADAS:

✓ **Base de Datos Estructurada:**

Grupo de información ordenada creada mediante lenguajes de programación estándar, que se encuentra localizada en un servidor ubicado en un centro de cómputo y se caracteriza por la independencia lógica y física de los datos, acceso concurrente por parte de múltiples usuarios, conservación de la integridad de los datos, generación de consultas complejas optimizadas, seguridad de acceso, auditoría, respaldo y recuperación. La base de datos pertenece a la empresa y puede ser compartida por todos los usuarios que estén autorizados.

✓ **Base de Datos No Estructurada:**

Grupo de información organizada obtenida con la ayuda de herramientas informáticas como las que ofrece office (Word, Excel, Access, Power Point), a partir de las cuales se crean o importan en uno o varios archivos de los mismos datos; su consulta, custodia y manejo está ubicada en equipos de cómputo de las personas o a los departamentos que los crean y/o utilizan.

BASES DE DATOS FISICAS

✓ **Bases de Datos Documentales:**

Grupo organizado de documentos físicos almacenados en carpetas, folders, libros, que contienen información que respalda un registro electrónico; su consulta, custodia y manejo está ubicado en los departamentos que los crean y/o utilizan o en el archivo general de la empresa.

BASES DE DATOS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A

Las bases de datos estructuradas, no estructuradas y documentales, manejadas por la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., pueden contener datos personales de naturaleza pública, privada, semiprivada o sensible; la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., atenderá las disposiciones pertinentes para la adecuada recolección, protección y tratamiento de las bases de datos de manera independiente.

En la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A, se han identificado bases de datos que contienen información relacionada con:

BASES DE DATOS	
I.	Accionistas
II.	Miembros de Junta Directiva
III.	Empleados
IV.	Contratistas y Proveedores
V.	Clientes
VI.	SEGURIDAD

I. POLÍTICA BASES DE DATOS DE ACCIONISTAS

Son bases de datos estructuradas, no estructuradas y documentales que contienen información de carácter reservado, personal pública y privada, de las personas naturales que ostentan la calidad de accionistas de TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 28 y en el inciso segundo del Artículo 195 del Código de Comercio; numeral 3 del Artículo 125 y en el Artículo 130 del Decreto 2649 de 1993; Artículo 631 del Estatuto Tributario, Decreto 1738 de 1998, Decreto 2819 de 2013 y demás normas que los modifiquen, adiciones o aclaren y Estatutos Sociales.

FINALIDAD

La administración y conservación de la información personal almacenada en estas bases de datos de carácter reservado, tendrá como finalidad el cumplimiento del objeto social propio de TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A. y al acatamiento de disposiciones legales en materia jurídica, contable, fiscal; la cual tendrá el termino de permanencia igual a la duración de la sociedad, tales como.

- i. Permitir el ejercicio de los deberes y derechos derivados de la calidad de accionista.
- ii. Envío de invitaciones a eventos programados por la Compañía;
- iii. Emisión de certificaciones relativas a la relación del titular del dato con La Sociedad;
- iv. Las demás establecidas en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios accionistas
- v. Manejo de los movimientos contables que reflejen adquisiciones, cesiones, traspasos, dividendos decretados, para la generación de reportes contables, fiscales (nacionales y/o municipales) o solicitados por entes de control y vigilancia.

BASES DE DATOS ACCIONISTAS

- a. **Bases de Datos Estructuradas:** Almacenados en el aplicativo contable Helisa, y en los que en el futuro adquiera TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A.
- b. **Bases de Datos No Estructuradas:** Almacenados en herramientas informáticas, Hojas de Texto Word y Hojas de Cálculo Excel.
- c. **Bases de Datos Documentales:** Libros registrados en la Cámara de Comercio, en los que se anotan el nombre, nacionalidad, domicilio, documento de identificación y número de acciones que cada accionista posea, así como los documentos físicos de embargos, gravámenes, y cesiones que se hubieren efectuado, aun por vía de remate (Art. 361, C. Cio.), Títulos de Acciones, y solicitudes de pagos de dividendos, que reposan en el archivo de la Secretaría General de la Compañía.
- d. **Bases de Datos Física:** Hoja de Vida empresarial por cada uno de los accionistas, en ella se encuentran datos básicos, referencias comerciales y datos de contrato, además se acompaña de cámara de comercio y Rut,

USUARIO RESPONSABLE: Departamento de Contabilidad y Tesorería, para la recolección y custodia de las bases de Datos No Estructuradas y Bases de Datos Documentales.

VIGENCIA.

Las Bases de Datos de Accionistas se mantendrán hasta el término de vigencia de la Sociedad.

II. POLÍTICA BASES DE DATOS DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Son bases de datos estructuradas, no estructuradas y documentales que contienen información de carácter reservado, personal pública y privada, de las personas naturales que ostentan la calidad de Miembros de junta directiva de TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 28 y en el inciso segundo del Artículo 195 del Código de Comercio; numeral 3 del Artículo 125 y en el Artículo 130 del Decreto 2649 de 1993; Artículo 631 del Estatuto Tributario, Decreto 1738 de 1998, Decreto 2819 de 2013 y demás normas que los modifiquen, adiciones o aclaren y Estatutos Sociales.

FINALIDAD

La administración y conservación de la información personal almacenada en estas bases de datos de carácter reservado, tendrá como finalidad el cumplimiento del objeto social propio de TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A. y al acatamiento de disposiciones legales en materia jurídica, contable, fiscal; la cual tendrá el termino de permanencia igual a la duración de la sociedad, tales como.

- i. Permitir el ejercicio de los deberes y derechos derivados de la calidad de Miembros de Junta Directiva.
- ii. Envío de invitaciones a eventos programados por la Compañía;
- iii. Las demás establecidas en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios Miembros de Junta Directiva.
- iv. Manejo de los movimientos contables correspondiente al pago de los Honorarios de Junta Directiva.

BASES DE DATOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

- a. **Bases de Datos Estructuradas:** Almacenados en el aplicativo contable Helisa, y en los que en el futuro adquiera TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A.
- b. **Bases de Datos No Estructuradas:** Almacenados en herramientas informáticas, Hojas de Texto Word y Hojas de Cálculo Excel.
- c. **Bases de Datos Física:** Hoja de Vida empresarial por cada uno de los accionistas, en ella se encuentran datos básicos, referencias comerciales y datos de contacto, además se acompaña de cámara de comercio y Rut,

USUARIO RESPONSABLE: Secretaria General, Departamento de Contabilidad y Tesorería, para la recolección y custodia de las bases de Datos No Estructuradas y Bases de Datos Documentales.

VIGENCIA.

Las Bases de Datos de Miembros de junta directiva se mantendrán hasta que la autorización caduque, o el titular de los datos revoque en cualquier tiempo o cualquier época al correo terminalchiquinquir@gmail.com o en la dirección carrera 9 N° 3ª-81 interior 122 Chiquinquirá – Boyacá.

III. POLÍTICA BASES DE DATOS DE EMPLEADOS

Son las bases de datos estructuradas, no estructuradas y documentales, que contienen datos de las personas naturales antes, durante y después de la relación laboral, con LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 Código Sustantivo del Trabajo; Artículo 17 (modificado por Artículo 4º de la Ley 797 de 2003), Artículo 22, el numeral 2 del Artículo 153 y el numeral 1 del literal a) del Artículo 157 de la Ley 100 de 1993; los artículos 4º y 13 del Decreto 1295 de 1994; y el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 21 de 1982.

FINALIDAD

Se dará cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia laboral y fiscal. En esta base de datos se reúne información privada, pública, datos sensibles y de menores.

El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A. dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

Existirán bases de datos independientes para el tratamiento de datos personales, antes, durante y después de la relación laboral.

Tratamiento de datos antes de la relación contractual.

LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A., informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes de LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A. y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la información relacionada con su participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

Tratamiento de datos durante la relación contractual.

LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A., almacenará los datos personales obtenidos durante el proceso de selección de los empleados en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos.

Esta carpeta física solo será accedida y tratada por el Área de Gestión Humana y Administrativa, con la finalidad de administrar la relación contractual entre LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A. y el empleado.

El uso de la información de los empleados para fines diferentes a los establecidos en el contrato de trabajo está prohibido en LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A.

El uso diferente de los datos de los empleados solo procederá por orden de la autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad.

Corresponderá a LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A. evaluar la competencia y eficacia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de datos personales.

Para efectos del Tratamiento de datos personales sensibles que se recolecten durante la relación laboral se requerirá Autorización expresa del Titular para lo cual se le deberá informar cuáles son los Datos Sensibles que serán objeto de tratamiento y la finalidad del mismo.

Por servicios externos que LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A. pueda requerir, en el Tratamiento de datos durante la relación contractual, podrá ser necesaria la cesión o transferencia de dichos datos a un tercero, con el fin de que éste sea el encargado de la administración del tratamiento. Para este caso, en la Autorización expresa del empleado autorizando el tratamiento, se incluirá la autorización para transferencia de datos.

Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual.

Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A., procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral, en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener Datos Sensibles.

Los datos personales de los empleados y ex empleados se conservan exclusivamente para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- I. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia laboral y fiscal
- II. Dar cumplimiento a la ley colombiana y las órdenes de autoridades judiciales, de control y vigilancia o entidades privadas que ofrecen servicios públicos;
- III. Emitir certificaciones referentes a la relación contractual del titular del dato con la compañía.
- IV. Fines estadísticos o históricos

BASES DE DATOS DE EMPLEADOS

- a. **Bases de Datos Estructuradas:** Almacenado en el aplicativo contable Helisa Nomina y en los que en el futuro adquiera LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A.
- b. **Bases de Datos No Estructuradas:** Almacenados en herramientas informáticas, Hojas de Texto Word y Hojas de Cálculo Excel.
- c. **Bases de Datos Documentales:** Hojas de Vida, Planillas PILA de aportes a la Seguridad Social Integral y de Prestaciones Sociales, Préstamos o Libranzas a Trabajadores, Selección de Personal, Salud Ocupacional, Personal Inactivo, Servicios funerarios y Seguros; en los que se anotan el nombre, nacionalidad, domicilio, documento de identificación, y datos sensibles de menores de edad.

USUARIO RESPONSABLE: Quien actúe en calidad de asistente administrativo, Departamento de Contabilidad y Tesorería nombrado por la Gerencia General, para la recolección y custodia de las bases de Datos No Estructuradas y Bases de Datos Documentales.

USUARIOS COLABORADORES: Todos los funcionarios de las Áreas de Contabilidad, Selección de Personal, Bienestar, Salud Ocupacional, Director de Tecnología e Informática y seguridad.

VIGENCIA. Las Bases de Datos de Empleados se mantendrán hasta el término de Vigencia de la Compañía o hasta que la autorización caduque, o el titular de los datos revoque en cualquier tiempo o cualquier época al correo terminalchiquinquir@gmail.com o en la dirección carrera 9 N° 3ª-81 interior 122 Chiquinquirá –Boyacá.

IV. POLÍTICA BASES DE DATOS DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Son las bases de datos estructuradas, no estructuradas y documentales que contienen datos personales públicos, privados de las personas jurídicas y/o naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, para la gestión de las relaciones comerciales de servicios y bienes demandados por TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A., acorde con lo estipulado en las normas contables y fiscales establecidas en los Decretos 2649 de 1993 y aquellas que los modifiquen o sustituyan en el futuro; Artículos 771, 774 del Código de Comercio; en los Artículos 615, 617, 631, 631-1, 631-2, 631-3, 633 y 771-1 del Estatuto Tributario, en el Decreto 1738 de 1998 y en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003 y en el Decreto 4660 de 2007.

FINALIDAD

Los datos personales de los Contratistas y Proveedores se recolectan y conservan exclusivamente para el cumplimiento de las siguientes finalidades

- i. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia comercial y fiscal.
- ii. El desarrollo de relaciones contractuales,
- iii. Atención de solicitudes,
- iv. Gestión integral de contratos, de control y prevención del fraude;
- v. Realización de encuestas y otros fines comerciales, financieros o publicitarios,
- vi. De seguridad y/o de prueba ante una autoridad judicial o administrativa,
- vii. Conocimiento de su comportamiento comercial y financiero;
- viii. Fines estadísticos, de consulta,
- ix. Fines tributarios, incluido el envío de información a las autoridades fiscalizadoras de índole nacional o municipal y
- x. Administración y control de lavado de activos y financiación del terrorismo

El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular. La vigencia de estas bases de datos será la misma vigencia de las normas del código de comercio.

EXCEPCIÓN AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Se exceptúan del régimen de protección de Datos Personales establecido en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario, las bases de datos y archivos tratados por TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A., con el fin de prevenir, detectar y monitorear el control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

BASES DE DATOS DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

- a. **Bases de Datos Estructuradas:** Almacenados en el aplicativo contable Helisa, y en los que en el futuro adquiera TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A.
- b. **Bases de Datos No Estructuradas:** Almacenados en herramientas informáticas, Hojas de Texto Word y Hojas de Cálculo Excel.
- c. **Bases de Datos Documentales:** Hojas de Vida Empresariales, Planillas PILA de aportes a la Seguridad Social Integral, Seguros, Asesores Externos, Proveedores de bienes y servicios, Copropiedad, Terminales de transporte.

USUARIO RESPONSABLE: Quienes actúen en calidad de Contador, Asistente Administrativo, Tesorería y Secretaria General, nombrados por la Gerencia General, para la recolección y custodia de las bases de Datos Estructuradas, Bases de Datos No Estructuradas y Bases de Datos Documentales.

USUARIOS COLABORADORES: Todos los funcionarios asignados al Departamento de Contabilidad; Asistente Administrativo y Secretaria general.

VIGENCIA. Las Bases de Datos de Contratistas y Proveedores se mantendrán hasta el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha desvinculación del Proveedor o Contratista, acorde con las tablas de retención documental de la Compañía.

V. POLÍTICA BASES DE DATOS CLIENTES

Son las bases de datos estructuradas, no estructuradas y documentales que contienen datos personales públicos, privados de las personas naturales y/o jurídicas que mantienen un vínculo contractual y comercial, para la gestión de las relaciones comerciales de servicios y bienes demandados por TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A. acorde con lo estipulado en las normas contables y fiscales establecidas en los Decretos 2649 de 1993 y aquellas que los modifiquen o sustituyan en el futuro; Artículos 771, 774 del Código de Comercio; en los Artículos 615, 617, 631, 631-1, 631-2, 631-3 , 633 y 771-1 del Estatuto Tributario, en el Decreto 1738 de 1998 y en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003 y en el Decreto 4660 de 2007.

FINALIDAD

Los datos personales de los Cliente se recolectan y conservan exclusivamente para el cumplimiento de las siguientes finalidades

- i. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia comercial y fiscal.
- ii. Desarrollo de relaciones contractuales,
- iii. Atención de solicitudes,
- iv. Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR's)
- v. Evaluación de la calidad de su servicio al cliente
- vi. Invitación a eventos organizados o patrocinados por la empresa,
- vii. Gestión integral de contratos, de control y prevención del fraude;
- viii. Realización de encuestas y otros fines comerciales, financieros o publicitarios,
- ix. Seguridad y/o de prueba ante una autoridad judicial o administrativa,
- x. Conocimiento de su comportamiento comercial y financiero;
- xi. Fines estadísticos, de consulta,
- xii. Fines tributarios, incluido el envío de información a las autoridades fiscalizadoras de índole nacional o municipal y
- xiii. Administración y control de lavado de activos y financiación del terrorismo

El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular. La vigencia de estas bases de datos será la misma vigencia de las normas del código de comercio.

EXCEPCIÓN AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Se exceptúan del régimen de protección de Datos Personales establecido en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario, las bases de datos y archivos tratados por TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A., con el fin de prevenir, detectar y monitorear el control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

BASES DE DATOS CLIENTES

- a. **Bases de Datos Estructuradas:** Almacenados en el aplicativo contable Helisa, Ordenes y en los que en el futuro adquiera TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A.
- b. **Bases de Datos No Estructuradas:** Almacenados en herramientas informáticas, Hojas de Texto Word y Hojas de Cálculo Excel.

Bases de Datos Documentales: Hojas de Vida de clientes personas Jurídicas y/o Naturales, que acceden a:

1. La expedición de la tasa de uso según su reconocimiento en origen o tránsito, destino, tipo de vehículo que haga uso de la Terminal.
2. Los ingresos generados por el Arrendamiento de Taquillas y locales comerciales.

USUARIO RESPONSABLE: Quienes actúen en calidad de Contador, Asistente Administrativo, Tesorería y Secretaria General, nombrados por la Gerencia General, para la recolección y custodia de las bases de Datos Estructuradas, Bases de Datos No Estructuradas y Bases de Datos Documentales.

USUARIOS COLABORADORES: Todos los funcionarios asignados al Departamento de Contabilidad; Asistente Administrativo y Tesorería.

VIGENCIA. Las Bases de Datos de Clientes se mantendrán hasta el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha vinculación de los clientes, acorde con las tablas de retención documental de la Compañía.

VI. POLÍTICA BASES DE DATOS COPROPIETARIOS

Son las bases de datos estructuradas, no estructuradas y documentales que contienen datos personales públicos, privados de las personas naturales y/o jurídicas que mantienen un vínculo contractual y comercial, para la gestión de las relaciones comerciales de servicios y bienes demandados por la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A. acorde con lo estipulado en las normas contables y fiscales establecidas en los Decretos 2649 de 1993 y aquellas que los modifiquen o sustituyan en el futuro; Artículos 771, 774 del Código de Comercio; en los Artículos 615, 617, 631, 631-1, 631-2, 631-3 , 633 y 771-1 del Estatuto Tributario, en el Decreto 1738 de 1998 y en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003 y en el Decreto 4660 de 2007.

FINALIDAD

Los datos personales de los Cliente se recolectan y conservan exclusivamente para el cumplimiento de las siguientes finalidades

- i. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia comercial y fiscal.
- ii. Desarrollo de relaciones contractuales,
- iii. Atención de solicitudes,
- iv. Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR's)
- v. Evaluación de la calidad de su servicio al cliente
- vi. Invitación a eventos organizados o patrocinados por la empresa,
- vii. Gestión integral de contratos, de control y prevención del fraude;
- viii. Oferta de productos o servicios o de terceros vinculados,
- ix. Realización de encuestas y otros fines comerciales, financieros o publicitarios,
- x. Seguridad y/o de prueba ante una autoridad judicial o administrativa,
- xi. Conocimiento de su comportamiento comercial y financiero;
- xii. Fines estadísticos, de consulta,
- xiii. Fines tributarios, incluido el envío de información a las autoridades fiscalizadoras de índole nacional o municipal y
- xiv. Administración y control de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- xv. Capacitaciones

El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular. La vigencia de estas bases de datos será la misma vigencia de las normas del código de comercio.

EXCEPCIÓN AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Se exceptúan del régimen de protección de Datos Personales establecido en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario, las bases de datos y archivos tratados por la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A., con el fin de prevenir, detectar y monitorear el control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

BASES DE DATOS CLIENTES - COPROPIETARIOS

- a. **Bases de Datos Estructuradas:** Almacenado en el aplicativo contable Helisa y en los que en el futuro adquiera la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A.
- c. **Bases de Datos No Estructuradas:** Almacenados en herramientas informáticas, Hojas de Texto Word y Hojas de Cálculo Excel.

Bases de Datos Documentales: listas y actas de capacitaciones.

USUARIO RESPONSABLE: Quien actúe en calidad de Director Administrativo.

VIGENCIA. Las Bases de Datos de Clientes se mantendrán hasta el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha vinculación de los clientes, acorde con las tablas de retención documental de la Compañía.

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cuando se recolecten datos personales de naturaleza privada y sensible, la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., deberá solicitar autorización expresa y clara al titular del derecho, informándole el tratamiento que se pretende dar a sus datos, la finalidad de la base de datos, los derechos que le asisten como titular y los canales a que puede acceder para la interposición de peticiones, quejas y reclamos referentes a conocer, actualizar, rectificar la información que de ellos se tenga, así mismo como solicitar la exclusión de la base de datos. La autorización debe ser concedida de manera escrita, mediante los formatos que la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., dichas autorizaciones reposaran en cada una de las áreas que las solicite y su obtención y conservación será objeto de seguimiento y control por parte del Oficial de Protección de Bases de Datos.

DERECHOS DE LOS TITULARES

POLITICAS GENERALES

Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre datos de carácter personal se debe realizar mediante un escrito dirigido a terminalchiquinquirá@gmail.com, adjuntando fotocopia del documento de identidad del Titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a Derecho.

Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son privados y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.

No se exigirá ningún valor o tasa alguna por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización.

Con el objeto de facilitar el ejercicio de estos derechos, la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., ha puesto a disposición de los interesados, los formatos físicos o electrónicos adecuados a esta finalidad.

Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A, podrán poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio– Dirección de Protección de Datos Personales) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., y sus afiliadas garantiza a todos los titulares, el derecho de acceso a la información y consulta, a los titulares de datos personales privados, que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad o representante legal, poniendo a su disposición, sin costo alguno, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación.

El Titular de datos personales privados que considere que la información contenida o almacenada en una base de datos no corresponde a los registros de TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., solicitara la corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el Responsable o Encargado del tratamiento de la Compañía, para lo cual la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A implementara las medidas de autenticación necesarias que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza el reclamo, para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

1. Se debe enviar una comunicación escrita, a las oficinas principales de la compañía ubicadas en la carrera 9 No. 3 A – 81 Oficina 122, o vía electrónica al correo terminalchiquinquir@gmail.com, que debe contener como mínimo: fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación al 150 por ciento, dirección de contacto física o electrónica y número de teléfono para efectos de notificación; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
2. La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud, adjuntando a la comunicación:
 - a. Formato de solicitud de Acceso, consulta, reclamo, rectificación y actualización o supresión de Datos Personales, el cual se encuentra publicado en la página web de la compañía, terminalchiquinquir@gmail.com
 - b. Carta de autorización con huella del Titular y del Autorizado que acredite la representación con la fotocopia del documento de identificación del Titular y la persona autorizada, si es el caso.
 - c. Los documentos que soporten lo manifestado como erróneo o desactualizado y avalen la petición.

SUPRESIÓN. Las peticiones de supresión (eliminación) de datos personales, procederá cuando:

- a. Los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c. Haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos. Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- ✓ El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- ✓ La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- ✓ Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

REVOCATORIA. Si la petición del titular requiere revocar la autorización, debe tenerse en cuenta que el consentimiento para el tratamiento de datos personales se puede revocar en cualquier momento, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual, así mismo que la solicitud de revocatoria será total si implica dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales o parcial si solo se dirige a ciertas finalidades consentidas, caso en el cual, deberá suspenderse parcialmente el tratamiento de los datos del titular y se mantendrá solo para los otros fines del tratamiento, que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A, como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- d. Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

RECLAMOS. De cualquier modo, al respecto, se dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, que a la letra señalan:

“ARTÍCULO 15. RECLAMOS. El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

2. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
3. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

ARTÍCULO 16. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD. El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento".

PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS CONTRATOS

CONTRATOS LABORALES

En los contratos laborales, la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A ha incluido cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular, correspondientes a personas naturales.

También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas, en estas cláusulas, se hace mención del presente Manual y de su ubicación en el sitio web institucional, para su debida consulta.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A., y sus aliadas estratégicas le suministrarán dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Dado que en estos casos, los terceros son Encargados del tratamiento de datos y sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

Por su parte, la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

Para efectos del ejercicio de los derechos del Titular, la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A, tomara las siguientes acciones:

1. Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y seguros;
2. Establecer formularios, sistemas y otros métodos que se informarán en el Aviso de Privacidad.

MANEJO DE INCIDENTES Y CONTROL DEL RIESGO

Para la prevención de incidentes y control del riesgo la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A, designará un funcionario como Oficial de Protección de Bases de Datos, quien tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Diseñar y ejecutar los mecanismos necesarios el uso y buen manejo de las bases de datos personales de la compañía.
2. Inspeccionar y verificar el cumplimiento del Manual de Políticas y Procedimientos de protección de bases de datos, con el fin que los responsables de cada proceso lo cumplan a cabalidad.
3. Inspeccionar que las autorizaciones a que haya lugar, se encuentren debidamente organizadas y en situaciones de conservación, en las áreas que estén a cargo de su tratamiento.
4. Realizar los informes correspondientes cuando observe la no atención a los manuales que puedan poner en riesgo los datos personales que maneje la compañía y presentarlos oportunamente a la gerencia general, indicando claramente la situación y el responsable frente a esos hechos.
5. Realizar los reportes que se exijan frente a la materia, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.
6. Presentar los reportes de incidentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
7. Analizar los incidentes, su gravedad y los motivos que permitieron su ocurrencia, realizando los respectivos planes correctivos y preventivos.
8. Informar al área de Gestión Humana la ocurrencia de incidentes y los responsables, con el fin que se adelanten las investigaciones disciplinarias a que haya lugar y se impongan las sanciones necesarias.
9. Proponer las medidas que considere pertinentes a fin de fortalecer la protección y buen manejo de bases de datos.
10. Levantar mensualmente registros sobre la ejecución de las actividades, los eventos de ataques y sus respectivos resultados.
11. Coordinar capacitaciones permanentes a los empleados de la compañía, para sensibilizarlos frente al manejo y protección de las bases de datos personales.
12. Medidas físicas
13. Desde la Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas de TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A, se implementarán los mecanismos de seguridad electrónica, contraseñas por perfiles, datos cifrados, restricción de sitios web que representen riesgo de acceso indebido o hackeo de datos.

CANALES DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A, en su condición de responsable del tratamiento, se garantiza al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data en:

Correo Electrónico: terminalchiquinquira@gmail.com

Dirección: Carrera 9 No. 3 A – 81 Oficina 122, Chiquinquirá, Colombia

Teléfono: (+578) 7262195

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A, solicitara las autorizaciones necesarias, informando debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada y conservara la respectiva información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento otorgada por el Titular.

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRÁ S.A, garantiza que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada y rectificara la información cuando sea incorrecta comunicando lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

El Oficial de Protección de Datos personales, Informará a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares y se dará cumplimiento a las instrucciones y requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

VIGENCIA

Este MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, entrará en vigencia a partir del XXX de XXX de 2016 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar. Los Datos Personales que sean almacenados, utilizados o transmitidos permanecerán en nuestra Base de Datos, con base en el criterio de temporalidad y necesidad, durante el tiempo que sea necesario para las finalidades mencionadas en este manual, para las cuales fueron recolectados. Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento de Datos Personales, deberá ser comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, antes de implementarlas.